

Edicto N° 086-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **GRUPO CHU LUO, S.A.**, registrada en el Folio 813925 de la Sección Mercantil del Registro Público, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Las Cumbres, Vía Transísmica, frente al parque acuático, el Auto N° 947-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1577-19 de 22 de mayo de 2019, el cual recayó sobre la cuenta N° 03-95-01-100362-5, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **GRUPO CHU LUO, S.A.**, con Folio 813925, hasta la concurrencia de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.495.00)** comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -6826-2021 de 24 de mayo de 2021, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio 2021 (590-01) 4460 de 31 de mayo de 2021, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA.AURA E. AROSEMENA

Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

/zgu

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/zgu

